

PROCESO COMPETITIVO NO. 02/2025

REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

BASES GENERALES

NO.	CONCEPTO	PÁGINA
I.	GLOSARIO	
II.	OBJETO	
III.	FUNDAMENTO LEGAL	
IV.	DESTINO DEL CRÉDITO	
V.	CALENDARIO DEL PROCESO	
VI.	ELABORACIÓN DE OFERTAS	
VII.	CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO	
VIII.	JUNTA DE ACLARACIONES	
IX.	OFERTAS CALIFICADAS	
X.	EVALUACIÓN DE OFERTAS	
XI.	NEGATIVAS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
XII.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	
	XII.1. ACREDITACIÓN	
	XII.2. PROCESO	
	XII.3. FALLO	
	XII.4. RESULTADO DEL PROCESO COMPETITIVO	
XIII	CAUSAS POR LAS CUALES SE DESECHARÁN LAS OFERTAS	
XIV	PROCESO COMPETITIVO DESIERTO	
XV	CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	
XVI	OTROS	
XVII	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCESO COMPETITIVO.	
XVIII	CANCELACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO.	
XIX	ACEPTACIÓN DE LAS BASES	

I.- GLOSARIO.

Para efectos de las presentes bases se entenderá por:

Acto de Presentación y Apertura de Ofertas: Significa el acto en el cual las instituciones financieras participantes presentan su Oferta a la Dirección General y ésta las abre y da lectura a las misma.

Bases: Las Bases Generales para el refinanciamiento de la deuda pública de la CAPA.

Calificación Objetivo: Significa el nivel de calificación crediticia de mayor riesgo asignada al Financiamiento por dos Agencias Calificadoras como parte del proceso de calificación “preliminar”, la cual se utilizará como calificación objetivo para determinar la sobretasa con base en la cual se calculará la Tasa Efectiva de las Ofertas en términos de los Lineamientos y de las Bases.

Todas las Ofertas serán evaluadas con base en este nivel de calificación.

La calificación preliminar por parte de las dos Agencias Calificadoras se dará a conocer de manera anticipada al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo.

CAPA: Significa la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo.

Convocatoria: El oficio invitación entregado a cada una de las instituciones financieras adjuntando las Bases Generales para el refinanciamiento de la deuda pública de la CAPA.

Decreto: Significa el Decreto No. 130 emitido por el H. Congreso del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en fecha 19 de agosto de 2025, mediante el cual se autoriza a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, por conducto de su Titular, a contratar uno o varios financiamientos con una o varias instituciones financieras mexicanas, hasta por un monto de \$279,503,253.07 (doscientos setenta y nueve millones quinientos tres mil doscientos cincuenta y tres pesos 07/100 M.N.), para ser destinado al refinanciamiento y/o reestructura de la deuda pública vigente a su cargo.

Dirección General: Significa la Dirección General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo.

Documentos del Proceso Competitivo: Significan (i) la Convocatoria, (ii) las presentes Bases (incluyendo sus anexos y formatos), (iii) las respuestas que se emitan en la Junta de Aclaraciones y el acta circunstanciada que se levante con tal motivo, (iv) el Acta de Presentación y Apertura de Ofertas, (v) el Acta de Fallo, y (vi) en su caso, las modificaciones que se realicen a los documentos antes mencionados en términos de la Convocatoria y las presentes Bases.

Evaluación de Ofertas: Significa el procedimiento de revisión de la Oferta presentada, de conformidad con las presentes Bases.

Junta de Aclaraciones: Significa la sesión presencial o virtual, en la cual la Dirección General responderá las preguntas y hará las aclaraciones a las dudas formuladas por las Instituciones Interesadas, en el periodo previsto para tales, en los términos de las presentes Bases.

Leyes Aplicables: Significa todas las leyes, tratados, reglamentos, decretos, acuerdos, normas, especificaciones, reglas, decisiones, órdenes, autorizaciones, lineamientos, jurisprudencias o directivas emitidas por cualquier Autoridad Gubernamental competente en la materia de que se trate y sus modificaciones, que se encuentren en vigor en México.

Ley de Deuda: Significa la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.

LDF: Significa la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, incluyendo sus modificaciones.

Lineamientos: Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

Oferta: Conjunto de condiciones financieras bajo las cuales una Institución Financiera ofrece, a favor de la CAPA, una propuesta de Financiamiento con base en la Convocatoria realizada por este último.

Tasa Efectiva: Significa la tasa anual que representa el servicio de la deuda y los gastos adicionales de una Oferta calificada, sin contemplar los gastos adicionales contingentes, la cual se calculará en términos del numeral 14 de los Lineamientos.

II. OBJETO.

Las presentes Bases forman parte integrante de la Convocatoria y se establecen con el objeto de desarrollar un proceso competitivo, ágil y transparente que permita seleccionar a la(s) Institución (es) Financiera(s) de la Banca Múltiple o de la Banca de Desarrollo, que presenten los términos y condiciones financieras más favorables para la CAPA, para que se contrate financiamiento, en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$279,503,253.07 (doscientos setenta y nueve millones quinientos tres mil doscientos cincuenta y tres pesos 07/100 M.N.), o el monto que refleje el saldo insoluto del crédito objeto del refinanciamiento al momento que surtan efecto los contratos o convenios que al efecto se formalicen, para ser destinado al refinanciamiento de la deuda pública directa de largo plazo de la CAPA que se encuentre vigente.

III. FUNDAMENTO LEGAL.

El presente proceso competitivo se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la LDF; 77-BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículo 33 fracción IX de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo;

artículos 32 y 33 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, y por los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 21 y 49 de los Lineamientos; artículos 3, 4, 12, 14, 18 y 19 de la Ley de Deuda y demás aplicables de dichos ordenamientos legales. Así como en las autorizaciones del Congreso del Estado de Quintana Roo y del Consejo Directivo, según consta en el Decreto No. 130 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 19 de agosto de 2025; así como en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo celebrada el 18 de diciembre de 2024; los cuales forman parte de las presentes Bases como Anexos 1 y 2, respectivamente.

IV. DESTINO DEL CRÉDITO.

Refinanciamiento del saldo insoluto del crédito celebrado entre la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Causahabiente por Fusión con Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones en fecha 26 de noviembre de 2015, inscrito en el Registro Público Único con clave de inscripción P23-1215140 por un monto original de \$560,000,000.00 (quinientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), cuyo saldo al 30 de junio de 2025 es de \$279,503,253.07 (doscientos setenta y nueve millones quinientos tres mil doscientos cincuenta y tres pesos 07/100 M.N.).

V. CALENDARIO DEL PROCESO.

El proceso competitivo se desarrollará conforme a las etapas que se enlistan a continuación:

ETAPA	FECHA
Notificación de la invitación (Convocatoria y entrega de Bases)	23 de septiembre de 2025
Periodo para la entrega de preguntas y aclaraciones	Del 24 al 25 de septiembre de 2025
Junta de Aclaraciones	29 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas
Acto de presentación y Apertura de Ofertas	14 de octubre de 2025 de 9:00 a 11:00 horas
Publicación de Acta de Fallo	15 de octubre de 2025
Fecha objetivo para la firma del contrato de crédito.	30 de octubre de 2025

VI. ELABORACIÓN DE OFERTAS.

La institución financiera que se presente al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y presente una Oferta será considerada como institución participante para todos los efectos a que haya lugar.

Los requerimientos para elaborar las Ofertas de crédito toman como base lo señalado en el numeral 11 de los Lineamientos. Para tal efecto, se ha dispuesto el formato para la presentación de Ofertas **Anexo 3**, por parte de las instituciones financieras. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26, fracciones II y III de la LDF.

Las Ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, el cual indicará en su exterior **“Oferta de Financiamiento Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, Proceso Competitivo por invitación No. 02/2025”** y rotulado con los siguientes datos de la Institución financiera: (i) Razón social de la institución financiera (ii) Domicilio (iii) Teléfono (iv) Nombre del Representante Legal y (v) Correo electrónico.

Las Ofertas deberán ser firmadas en todas sus hojas por un Representante Legal de la institución financiera y se acompañarán con la siguiente documentación:

- a) copia simple de identificación oficial vigente del Representante Legal.
- b) copia simple de los instrumentos públicos (Poder Notarial) que acrediten las facultades del Representante Legal de administración o especiales y suficientes para la suscripción de la Oferta de Financiamiento, así como para suscribir el contrato de crédito hasta por el monto de la Oferta.
- c) Incluir y aceptar expresamente el Calendario de Pagos o Tabla de Amortización mensual propuesto mediante el **Anexo 4** debidamente rubricado;
- d) Incluir su modelo de contrato de crédito propuesto.

La presentación de la Oferta, por sí misma, representa la aceptación irrevocable por parte de la institución financiera participante de los términos y condiciones de los Documentos del Proceso Competitivo, así como en su caso, de las modificaciones realizadas a los mismos durante el desarrollo del proceso competitivo, en los términos previstos en las presentes Bases.

VII. CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO:

a) Tipo de crédito:

Crédito simple.

b) Monto del crédito:

Hasta por la cantidad de \$279,503,253.07 (doscientos setenta y nueve millones quinientos tres mil doscientos cincuenta y tres pesos 07/100 M.N.), mismo importe que será ajustado al momento de la formalización del contrato de crédito, para actualizar el saldo insoluto del crédito que será objeto de refinanciamiento.

Únicamente se recibirán ofertas por el monto total del financiamiento.

c) Destino del crédito:

Refinanciamiento del saldo insoluto del crédito celebrado entre la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de

Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Causahabiente por Fusión con Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones en fecha 26 de noviembre de 2015, inscrito en el Registro Público Único con clave de inscripción P23-1215140 por un monto original de \$560,000,000.00 (quinientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), cuyo saldo al 30 de junio de 2025 es de \$279,503,253.07 (doscientos setenta y nueve millones quinientos tres mil doscientos cincuenta y tres pesos 07/100 M.N.).

d) Plazo del crédito:

Hasta 15 (quince) años, es decir 180 (ciento ochenta) meses contados a partir de la fecha en que la CAPA suscriba el contrato correspondiente.

e) Perfil de amortizaciones de capital:

Pagos de capital mensuales, consecutivos y crecientes al 1.30% mensual, conforme a la tabla de amortización propuesta como Anexo 4.

f) Periodo de gracia en el pago de capital:

Sin periodo de gracia.

g) Plazo de disposición:

Única disposición de recursos en un plazo de hasta 90 días naturales contados a partir del cumplimiento de condiciones suspensivas.

h) Tipo de tasa de interés solicitada:

Tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional de Fondeo Compuesta por Adelantado a plazo de 28 días (TIIE de Fondeo Compuesta 28) publicada por el Banco de México, a la que se le adicionará una sobretasa expresada en puntos base, la cual deberá ser ofrecida por las Instituciones Financieras.

i) Periodicidad de pago de Intereses:

Pagos mensuales.

j) Fuente de Pago:

El 13.51% (trece punto cincuenta y un por ciento) de los derechos y/o ingresos propios de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales que reciba la CAPA.

El citado 13.51%, está compuesto por:

El 10.21% (diez punto veintiún por ciento) que corresponde a la totalidad del ingreso por concepto de los derechos de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales que no se encuentran concesionados y que recauda la CAPA directamente en el Municipio de Othón P. Blanco de la cuenta 01720154963390 que tiene en Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple.

El 3.30% (tres punto treinta por ciento) restante que corresponde a la totalidad del ingreso por concepto de los derechos de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales que no se encuentran concesionados y que recauda la CAPA directamente en el Municipio de Cozumel de la cuenta 0653882129 que tiene en Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte

k) Mecanismo de Pago:

Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, al cual se afectará el 13.51% (trece punto cincuenta y un por ciento) de los derechos y/o ingresos propios de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales que reciba la CAPA, mediante Contratos de Mandato Irrevocable.

l) Garantía y Fuente Alterna de Pago:

El Estado de Quintana Roo como Obligado Solidario, Aval y/o Garante, mediante la afectación de hasta un 2% (dos por ciento) del Fondo General de Participaciones del Estado, sin incluir las que corresponden a los Municipios, a través del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/744634 (antes F/967) celebrado el 24 de noviembre de 2011 y cuyo fiduciario actual es el Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

m) Fondo de Reserva:

El financiamiento contará con un fondo de reserva cuyo saldo objetivo será equivalente a 2 (dos) meses del servicio de la deuda (capital más intereses), del mes en curso, y deberá tener el carácter de revolviente.

El fondo de reserva se constituirá con ingresos propios de la CAPA, los cuales podrán provenir de los fondos de reserva que se liberen del crédito a refinanciar.

n) Instrumentos derivados/coberturas:

La CAPA podrá llevar a cabo la contratación de instrumentos financieros derivados o de coberturas de tasa de interés, por un monto nominal de hasta \$279,503,253.07 (doscientos setenta y nueve millones quinientos tres mil doscientos cincuenta y tres pesos 07/100 M.N.), a un plazo de hasta 5 (cinco) años, en términos de lo dispuesto por el Decreto de autorización.

ñ) Gastos Adicionales:

Se deberán indicar todos aquellos Gastos Adicionales, los cuales no podrán variar en la formalización ni durante la vigencia del contrato respectivo, en el entendido que no se aceptarán comisiones por apertura o comisiones por estructuración.

Los Gastos Adicionales tendrán el significado que se les atribuye a dicho término en los Lineamientos.

o) Gastos Adicionales Contingentes:

Se deberán indicar todos aquellos Gastos Adicionales Contingentes, los cuales no podrán variar en la formalización ni durante la vigencia del contrato respectivo, en el entendido que no se aceptará pena por prepago.

Los Gastos Adicionales Contingentes tendrán el significado que se les atribuye a dicho término en los Lineamientos.

P) Comisiones:

Las Ofertas no deberán presentar comisiones, incluyendo comisiones por apertura, estructuración, penalizaciones, o sanciones de ningún tipo.

q) Posibilidad de prepago:

Todas las Ofertas deberán conferir a la CAPA el derecho de realizar amortizaciones anticipadas voluntarias del Financiamiento respectivo, ya sean totales o parciales, sin que dicho pago anticipado genere comisiones o pago adicional alguna a cargo de la CAPA.

r) Condiciones para la disposición. Se deberá especificar las condiciones que la CAPA estará obligada a satisfacer para disponer de los recursos.

s) Oportunidad de entrega de recursos:

La oferta deberá especificar que una vez que se haya formalizado el financiamiento y habiendo cumplido las condiciones suspensivas para su disposición, la institución deberá obligarse a poner a disposición del solicitante, en un acto, hasta por el monto de su oferta, los recursos del crédito, previo aviso de disposición con mínimo 5 días hábiles de anticipación.

t) Registro:

El Contrato de crédito será inscrito en el Registro Público Único que lleva a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Estatal de Obligaciones y Financiamientos.

VIII. JUNTA DE ACLARACIONES:

Las instituciones financieras interesadas en formular preguntas, externar dudas o solicitar aclaraciones deberán remitir por correo electrónico las mismas, durante el periodo comprendido del 24 al 25 de septiembre de 2025, notificado en el Calendario del Proceso, mediante el siguiente procedimiento:

- Cualquier solicitud de información y/o aclaración deberá realizarse vía electrónica a las siguientes cuentas de correo electrónico: direccion@capa.gob.mx
- Estas deberán presentarse en el formato establecido como Anexo 5, y en formato pdf y Word.
- Las respuestas e información requerida se compartirán con todas las instituciones financieras en la Junta de Aclaraciones.
- No se dará respuesta ni información adicional a solicitudes realizadas fuera del periodo señalado.
- La reunión se llevará a cabo en el día y la hora indicada, en el Calendario del Proceso, en el domicilio ubicado en la Avenida Efraín Aguilar No. Exterior 210 Colonia Centro, Código

Postal 77000, Ciudad de Chetumal Quintana Roo en la sala de junta de la Dirección General.

- f) Se levantará acta de la reunión y se recabará la firma de la persona que hubiera representado a la institución en dicho acto, sin que la falta de firma de alguno de estos reste validez o efectos a la misma.

No es requisito para la presentación y calificación de Ofertas el haber participado en la Junta de Aclaraciones.

IIIX. OFERTAS CALIFICADAS

Para que una Oferta se considere calificada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser irrevocable y en firme, es decir, contar con todos los requerimientos aprobatorios de los Órganos Internos de la institución financiera de que se trate, entendiéndose que los términos de la Oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales.
- b) Contar con una vigencia mínima de 60 días naturales, a partir de que sean presentadas.
- c) Cumplir con las especificaciones del formato de Oferta de Crédito, de la Convocatoria y las presentes Bases.

La determinación en el acto no excluye la posibilidad de verificar el contenido integral de las Ofertas al momento de evaluar las mismas y determinar, en su caso, si existe alguna causal de desechamiento.

X. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Dirección General determinará, de entre las Ofertas calificadas, aquella o aquellas que representen las mejores condiciones del mercado de acuerdo a los Lineamientos.

El criterio de adjudicación será la Tasa Efectiva más baja, que se traduce en el menor costo financiero.

En caso de que, dos o más Ofertas calificadas se encontrarán en el supuesto de tener la misma Tasa Efectiva, se asignará a la institución financiera con mejor calificación crediticia, o en su caso, la que haya presentado primero la Oferta calificada, a elección de la CAPA.

La Tasa Efectiva de las Ofertas será calculada por la Dirección General, en términos de los numerales 14, 15, y 16 de los Lineamientos. Para efectos de la información en relación con las proyecciones de la tasa de referencia la Dirección General contratará un proveedor de precios, utilizando las proyecciones que le entreguen el día hábil anterior a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Así mismo, en caso de que la mejor o mejores Ofertas calificadas no se encuentren dentro del rango de sobretasa de la calificación objetivo que resulte aceptable para la Dirección General, está podrá declarar desierto total o parcialmente el proceso competitivo.

XI. NEGATIVAS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En caso de que alguna institución financiera elija no presentar Oferta alguna, deberá manifestarlo por escrito dirigido al Director General de la CAPA teniendo como plazo límite para tal efecto, la reunión para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, que se llevará a cabo el día 14 de octubre de 2025, con la misma mecánica establecida en el numeral XII. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS siguiente.

En el caso de presentarse este supuesto, deberá de asentarse lo conducente en el acta circunstanciada.

XII. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se realizará en el día y la hora indicada, en el Calendario del Proceso, en el domicilio ubicado en la avenida Yaxchilán, Retorno Calle Rosa, Mza. 24, No. 16ª, Lote 57, C.P. 77500, Ciudad de Cancún, Quintana Roo, en la sala de juntas de la Delegación de Benito Juárez de la CAPA.

La apertura de sobres se realizará en orden de su recepción en el término otorgado para tal efecto, se dará lectura a las principales características de las Ofertas.

De dicho acto se levantará un acta circunstanciada, la cual servirá de constancia de la celebración de este acto, en la que se hará constar el nombre, denominación o razón social de las instituciones financieras participantes, las Ofertas calificadas y sus características, conforme a lo solicitado en la Convocatoria y las presentes Bases, las Ofertas desechadas y su causa; así como cualquier información que la CAPA considere necesario asentar. El acta será firmada por los asistentes, la falta de firma de alguno de éstos, no invalidará el contenido y efectos del acta.

XII.1. ACREDITACIÓN

ACREDITACIÓN Y REGISTRO

Los funcionarios de las instituciones financieras que participen en la entrega de las Ofertas deberán presentar los requisitos de acreditación siguientes:

- a) Documento oficial donde se acredita al funcionario de la institución financiera que participará en el proceso.
- b) copia de su identificación oficial.

En punto de la hora indicada, los representantes legales y/o funcionarios de las instituciones interesadas, entrarán, uno por uno indicando:

- a) Institución financiera que participa en el proceso
- b) Nombre completo
- c) Cargo

A las 9:20 se concluye el registro de las instituciones.

XII.2. PROCESO

El acto dará inicio a las 9:21 horas conforme al siguiente orden del día:

- a) Bienvenida
- b) Lista de asistencia de las Instituciones Financieras

Se dará a conocer el número y nombre de las instituciones interesadas registradas en el orden de su registro.

- c) Recepción de Ofertas

Se solicitará a las instituciones interesadas que en un periodo de 10 (diez minutos) hagan entrega del sobre cerrado con su Oferta.

- d) Apertura de las Ofertas de financiamiento presentadas, en el orden en que fueron llegando los representantes de las instituciones financieras, se procederá a la lectura de los principales rubros indicados en el Anexo 3 de las Bases, así mismo, se dará lectura a las cartas de negativa de las instituciones que en su caso la presenten.

- e) Receso para revisión general de las Ofertas y determinar las Ofertas calificadas.

Se informará cuales son las Ofertas calificadas.

- f) Agradecimiento y Cierre de la Reunión

El acta circunstanciada de la celebración del Acto se publicará en la página de internet de la CAPA, el siguiente día hábil.

Cualquier situación o controversia relacionada con el presente Acto que no esté prevista en las Bases, será resuelta por la Dirección General apegándose a la legislación y su decisión será inapelable.

XII.3. FALLO

La Dirección General evaluará las Ofertas calificadas, conforme a lo establecido en la LDF y los Lineamientos, y dará a conocer el resultado el día 15 de octubre de 2025, publicando el Acta de fallo en la página de internet de la CAPA.

El Acta de Fallo deberá contener lo establecido en el inciso k) del numeral 12 de los Lineamientos.

XII.4. RESULTADO DEL PROCESO COMPETITIVO

El resultado del proceso competitivo se presentará conforme a lo señalando en el Anexo A de los Lineamientos, denominado "Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos", mismo que será publicado en la página de internet de la CAPA a más tardar 3 días hábiles posteriores al término del proceso competitivo.

XIII. CAUSAS POR LAS CUALES SE DESECHARÁN LAS OFERTAS

Que las instituciones financieras incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- I. Que la Oferta no cumpla con alguno de los requisitos señalados en el numeral VII de las presentes Bases.
- II. La comprobación de que alguna de las instituciones financieras participantes haya acordado previo al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, con otra institución financiera fijar o elevar cualquier aspecto económico relacionado a la Oferta
- III. Si la institución financiera actúa con dolo o mala fe al presentar su Oferta, o bien si se detecta una presunta falsedad en la información presentada y no es posible acreditar la veracidad de la misma
- IV. Cuando se tengan pruebas fundadas de alguna irregularidad de índole legal, fiscal y/o económica de las instituciones financieras.
- V. No presentar la documentación solicitada para la acreditación Señalada en el numeral XII. 1.
- VI. Omitir firmas y/o datos en la Oferta presentada por la Institución Financiera en el sobre cerrado.
- VII. Si en el proceso de formalización del contrato: a) Se modifique cualesquiera de las características del crédito señaladas en el numeral VII de las presentes Bases; b) Se modifique o limite el destino del financiamiento previsto en el Decreto de autorización del crédito.
- VIII. El incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en el Formato de Oferta de Crédito, la Convocatoria y las Bases.

XIV. PROCESO COMPETITIVO DESIERTO

El proceso competitivo será declarado desierto en caso de no obtener el mínimo de Ofertas calificadas conforme a lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos, y en la LDF.

Adicionalmente a los supuestos establecidos en la legislación aplicable, este proceso de contratación podrá (sin que sea necesariamente aplicable) ser declarado desierto, sin responsabilidad alguna de la CAPA, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. No se reciba Oferta alguna en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas o la totalidad de las Ofertas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria y las Bases.

- II. Las tasas efectivas de las Ofertas calificadas no resulten aceptables.
- III. Que las sobretasas ofrecidas en las Ofertas calificadas no sean convenientes para la CAPA o las condiciones no fuesen aceptables.
- IV. Si la CAPA considera oportuno diferir la toma de financiamiento, sin necesidad de justificación alguna.

XV. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

La institución financiera que haya sido declarada como ganadora del presente proceso competitivo, contará con hasta 10 días naturales para hacer llegar al Director General de la CAPA, la versión de firma del proyecto del modelo de contrato de crédito debidamente requisitado.

Lo anterior, a efecto de formalizar los instrumentos jurídicos a más tardar el 30 de octubre de 2025.

XVI. OTROS

La CAPA, no tendrá responsabilidad alguna derivada del presente proceso competitivo, en caso de que:

- a. Se modifiquen la Convocatoria y las Bases y/o cualquiera de sus anexos, en los términos del inciso e) del numeral 12 de los Lineamientos; o
- b. Se declare desierto el proceso conforme a lo establecido en las Bases.

La institución financiera, en caso de que desee participar, deberá absorber todos los costos y gastos que, en su caso, implique el análisis, preparación, formulación y presentación de sus Ofertas. La CAPA en ningún supuesto serán responsables de dichos costos y gastos.

Los actos, eventos, plazos o términos establecidos en la invitación y las presentes Bases se llevarán a cabo con base en el uso horario aplicable para la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

La información respecto al comportamiento de los ingresos o flujos de ingresos previstos como fuente de pago, la información respecto del estado de las finanzas públicas y cualquier documentación o información necesaria para el análisis y preparación de su Oferta, podrá ser solicitada por escrito dirigido a los correos electrónicos: direccion@capa.gob.mx el adecuado y correcto uso de la información será responsabilidad de la entidad solicitante o de quien la represente en dicho trámite.

Son anexos a la presente Convocatoria:

- Anexo 1. Copia simple del Decreto de Autorización.
- Anexo 2. Copia simple de la Autorización del Consejo Directivo.
- Anexo 3. Formato de Oferta
- Anexo 4. Tabla de Amortización propuesta.

Anexo 5. Formato de Preguntas.

El adecuado y correcto uso de la información será responsabilidad de la institución financiera solicitante y del actor o dependiente que la presente en dicho trámite.

XVII. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCESO COMPETITIVO.

La CAPA, por así considerarlo conveniente, podrá suspender temporalmente el Proceso Competitivo cuando:

- i. Se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más participantes para manipular la Tasa Efectiva del Financiamiento objeto del Proceso Competitivo o la existencia de otras irregularidades graves;
- ii. Existan casos fortuitos o de fuerza mayor; o
- iii. Así lo determine la CAPA por convenir a sus intereses.

XVIII. CANCELACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO.

La CAPA, sin responsabilidad tendrá la facultad de cancelar el Proceso Competitivo cuando lo estime conveniente y/o existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar Financiamiento y/o cuando de continuar con el Proceso Competitivo se le pudiera ocasionar un daño a la CAPA.

XIX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Instituciones Financieras, por el solo hecho de su participación en el proceso, aceptan las presentes Bases así como las decisiones y resoluciones que determine la Dirección General.

Cualquier situación o controversia que no esté prevista en las presentes Bases, será resuelta por la Dirección General apegándose a la legislación y su decisión será inapelable.

Atentamente.

Lic. Hugo Federico Garza Sáenz
Director General de la Comisión de Agua Potable y
Alcantarillado del Estado de Quintana Roo

ANEXOS

Anexo 1	Decreto de autorización
Anexo 2	Autorización del Consejo Directivo
Anexo 3	Formato de Oferta
Anexo 4	Tabla de amortización propuesta
Anexo 5	Formato de preguntas



Anexo 1

Decreto de autorización



CAPA
COMISIÓN
DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO

Anexo 2

Autorización del Consejo Directivo

Anexo 3

Formato de Oferta

Cancún, Quintana Roo, a [●] de [●] de 2025

**Dirección General de la Comisión de Agua
Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**
Presente.-

[Nombre del representante legal], en mi carácter de representante legal de [nombre de la Institución Financiera] (la “Institución Financiera”), en nombre de mi representada, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases, presentamos nuestra Oferta en el marco del Proceso Competitivo No. 02/2025, convocada el pasado [●] de [●] de 2025 por esa Dirección General y nos obligamos en términos de lo siguiente:

Los términos escritos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en este documento tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en las Bases, salvo que se establezca expresamente lo contrario en el presente documento.

[Nombre de la Institución Financiera]	
Acreditante:	[Nombre de la Institución Financiera].
Monto ofertado:	[\$[●], ([●] 00/100 Moneda Nacional)].
Plazo del Financiamiento:	Significa hasta [●] ([●]) años equivalente a ([●] ([●]) días), a partir de la celebración del Contrato de Crédito.
Sobretasa o margen aplicable al nivel de Calificación Objetivo del Financiamiento:	[●]
Gastos Adicionales [desglosar por concepto]	[●]
Gastos Adicionales Contingentes	[●]

[desglosar por concepto]	
(en su caso, condiciones para la disposición):	

Tabla de revisión y ajuste de la sobretasa o margen aplicable:

A continuación, se detalla la tabla de revisión y ajuste de la sobretasa margen aplicable a los diferentes niveles de riesgo en función de la calificación del crédito:

Calificaciones del crédito					Sobretasa o margen aplicable
S & P	Moody's	FITCH	HR RATINGS	VERUM	
mxAAA	AAA.mx	AAA (mex)	HR AAA	AAA/M	[[*]] %
mxAA+	AA+.mx	AA+ (mex)	HR AA+	AA +/M	[[*]] %
mxAA	AA.mx	AA (mex)	HR AA	AA/M	[[*]] %
mxAA-	AA-.mx	AA- (mex)	HR AA-	AA -/M	[[*]] %
mxA+	A+.mx	A+ (mex)	HR A+	A +/M	[[*]] %
mxA	A.mx	A (mex)	HR A	A/M	[[*]] %
mxA-	A-.mx	A- (mex)	HR A-	A-/M	[[*]] %
mxBBB+	BBB+.mx	BBB+ (mex)	HR BBB+	BBB+/M	[[*]] %
mxBBB	BBB.mx	BBB (mex)	HR BBB	BBB/M	[[*]] %
mxBBB-	BBB-.mx	BBB- (mex)	HR BBB-	BBB-/M	[[*]] %
mxBB+	BB+.mx	BB+ (mex)	HR BB+	BB+/M	[[*]] %
mxBB	BB.mx	BB (mex)	HR BB	BB/M	[[*]] %
mxBB-	BB-.mx	BB- (mex)	HR BB-	BB-/M	[[*]] %
mxB+	B+.mx	B+ (mex)	HR B+	B+/M	[[*]] %
mxB	B.mx	B (mex)	HR B	B/M	[[*]] %
mxB-	B-.mx	B- (mex)	HR B-	B-/M	[[*]] %
mxCCC	CCC.mx	CCC (mex)	HR C+	--	[[*]] %
mxCC	CC.mx	CC (mex)	HR C	--	[[*]] %
mxC	C.mx	C (mex)	HR C-	C/M	[[*]] %
mxD	--	D (mex)	HR D	D/M	[[*]] %
--	--	E	--	E/M	[[*]] %
No calificado					[[*]] %

Otros términos y condiciones de la Oferta

[El presente apartado no puede ser modificado por las instituciones financieras participantes]¹

Tipo de financiamiento:	Contrato de apertura de crédito simple.
Ente Público contratante:	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, por conducto del Director General.
Destino de los Financiamientos:	El destino de los Financiamientos será el Refinanciamiento del saldo insoluto del crédito celebrado entre la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Causahabiente por Fusión con Banco Interacción es, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones en fecha 26 de noviembre de 2015, inscrito en el Registro Público Único con clave de inscripción P23-1215140 por un monto original de \$560,000,000.00 (quinientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), cuyo saldo al 30 de junio de 2025 es de \$279,503,253.07 (doscientos setenta y nueve millones quinientos tres mil doscientos cincuenta y tres pesos 07/100 M.N.).
Plazo del Financiamiento	Hasta 15 (quince) años, es decir 180 (ciento ochenta) meses contados a partir de la fecha en que la CAPA suscriba el contrato correspondiente.
Perfil de amortizaciones de capital	Pagos de capital mensuales, consecutivos y crecientes al 1.30% mensual, conforme a la tabla de amortización que se adjunta como Anexo A.
Periodo de gracia para el pago de capital e intereses:	Sin periodo de gracia.
Tipo de tasa de interés:	Tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional de Fondeo Compuesta por Adelantado a plazo de 28 días (TIIE de Fondeo Compuesta 28) publicada por el Banco de México, a la que se

¹ Lo anterior en el entendido de que la respuesta a los conceptos aquí referidos por parte de las Instituciones Financieras no se entenderá como una modificación, sino que integrarán la Oferta respectiva siempre que ésta se ajuste al contenido de la Convocatoria y las Bases.

	le adicionará la sobretasa expresada en puntos base ofertada.
Tasa Efectiva:	La Dirección General realizará el cálculo de la Tasa Efectiva de las Ofertas calificadas, de acuerdo con las características presentadas por las instituciones financieras en sus Ofertas.
Tasa de referencia:	La CAPA ha optado por contratar el Financiamiento bajo la modalidad de Tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional de Fondeo Compuesta por Adelantado a plazo de 28 días (TIIE de Fondeo Compuesta 28) publicada por el Banco de México, más una sobretasa expresada en puntos base (la “<u>Sobretasa</u>”). La Sobretasa se refiere al margen expresado en puntos base, que deberá sumarse a la tasa de referencia, para componer la tasa de interés aplicable, la cual deberá ser ofrecida por las Instituciones Financieras. Se deberá considerar la Sobretasa que corresponda a la Calificación Objetivo del Financiamiento.
Periodicidad de pago del servicio de deuda del Financiamiento (capital e intereses):	Mensual.
Pago anticipado:	Todas las Ofertas deberán conferir a la CAPA el derecho de realizar amortizaciones anticipadas voluntarias del Financiamiento respectivo, ya sean totales o parciales, sin que dicho pago anticipado genere comisiones o pago adicional alguno a cargo de la CAPA.
Comisiones:	Las Ofertas no deberán presentar comisiones, incluyendo comisiones por apertura, estructuración, penalizaciones, o sanciones de ningún tipo.
Recursos a otorgar como fuente de pago de los Financiamientos:	El 13.51% (trece punto cincuenta y un por ciento) de los derechos y/o ingresos propios de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales que reciba la CAPA. El citado 13.51%, está compuesto por: El 10.21% (diez punto veintiún por ciento) que corresponde a la totalidad del ingreso por concepto de los derechos de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales que no se encuentran concesionados y que recauda la CAPA

	directamente en el Municipio de Othón P. Blanco de la cuenta 01720154963390 que tiene en Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple. El 3.30% (tres punto treinta por ciento) restante que corresponde a la totalidad del ingreso por concepto de los derechos de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales que no se encuentran concesionados y que recauda la CAPA directamente en el Municipio de Cozumel de la cuenta 0653882129 que tiene en Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
Periodo de disposición:	Única disposición de recursos en un plazo de hasta 90 días naturales contados a partir del cumplimiento de condiciones suspensivas.
Oportunidad de entrega de los recursos:	La oferta deberá especificar que una vez que se haya formalizado el financiamiento y habiendo cumplido las condiciones suspensivas para su disposición, la institución deberá obligarse a poner a disposición del solicitante, en un acto, hasta por el monto de su oferta, los recursos del crédito, previo aviso de disposición con mínimo 5 días hábiles de anticipación.
Vehículo de pago:	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, al cual se afectará el 13.51% (trece punto cincuenta y un por ciento) de los derechos y/o ingresos propios de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales que reciba la CAPA, mediante Contratos de Mandato Irrevocable.
Contratación de instrumentos financieros derivados:	La contratación de instrumentos derivados se podrá realizar de conformidad con las características que se detallan en las Bases.
Garantía y Fuente Alterna de Pago:	El Estado de Quintana Roo como Obligado Solidario, Aval y/o Garante, mediante la afectación de hasta un 2% (dos por ciento) del Fondo General de Participaciones del Estado, sin incluir las que corresponden a los Municipios, a través del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/744634 (antes F/967) celebrado el 24 de noviembre de 2011 y cuyo fiduciario actual es el Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
Fondo de reserva:	El financiamiento contará con un fondo de reserva cuyo saldo objetivo será equivalente a 2 (dos) meses del servicio de la

	deuda (capital más intereses), del mes en curso, y deberá tener el carácter de revolvente. El fondo de reserva se constituirá con ingresos propios de la CAPA, los cuales podrán provenir de los fondos de reserva que se liberen del crédito a refinanciar.
--	--

[El/la] representante de la Institución Financiera manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- I. Mi representada es una sociedad mexicana, constituida mediante escritura pública número [●], de fecha [●] de [●] de 20[●], otorgada ante la fe del licenciado [●], notario público número [●], de [●], inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [●], bajo el folio [●], el [●] de [●] de 20[●], está autorizada para operar como institución de crédito y, en términos de sus estatutos sociales vigentes, se encuentra dentro de su objeto el llevar a cabo los actos jurídicos que sean necesarios en los términos de la proceso competitivo.

Cuento con poderes y facultades suficientes para comprometerme en nombre de mi representada y que a la fecha de la presente dichos poderes no han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna a la fecha de la presente.

Se adjunta (i) copia simple del poder que acredita las facultades del suscrito para suscribir la presente Oferta, así como para suscribir el contrato de crédito hasta por el monto de la Oferta, como **Anexo 1**; y (ii) copia simple de la identificación oficial vigente del suscrito, como **Anexo 2**.

[En el caso de sociedades nacionales de crédito, adaptar la declaración con los datos de la ley de creación y la normativa aplicable a dichas sociedades].

- II. Mi representada realiza la presente Oferta de forma irrevocable y en firme, es decir, que cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos de la Oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales.
- III. La presente Oferta tendrá una vigencia mínima de 60 días naturales contados a partir de su presentación ante la CAPA en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, conforme a lo establecido en las Bases. No obstante lo anterior, y en caso de que el contrato de crédito sea adjudicado a mi representada, la Oferta permanecerá en vigor hasta la fecha de firma del contrato de Crédito.
- IV. Mi representada no ha compartido con otras instituciones financieras el alcance y términos de la presente Oferta, ni en forma alguna ha acordado con otras instituciones financieras competidoras respecto de su participación en el presente proceso competitivo.

- V. La presente Oferta cumple y cumplirá con las especificaciones establecidas en la Convocatoria y Bases, asimismo, se registrará e interpretará de conformidad con la Convocatoria, las Bases y la legislación aplicable.
- VI. Mi representada no se encuentra involucrada ni tiene conocimiento de que sea inminente algún litigio, acción, demanda o cualquier otro tipo de medio alternativo de solución de controversias, que de algún modo pudiera afectar de manera negativa la presente Oferta.
- VII. Mi representada no se encuentra impedida para contratar con la CAPA, de conformidad con la legislación aplicable.
- VIII. Mi representada no se encuentra en concurso mercantil.
- IX. Las operaciones de mi representada cumplen con el marco jurídico aplicable.
- X. Los términos de la Oferta presentada por mi representada para el proceso competitivo se elaboraron tomando en cuenta que su implementación cumplirá con las disposiciones legales mexicanas aplicables.
- XI. Mi representada está en cumplimiento con sus obligaciones fiscales federales, estatales y municipales, de conformidad con la normatividad aplicable.
- XII. Mi representada no se encuentra en mora o incumplimiento de la entrega de bienes o prestación de servicios respecto a contrataciones públicas con el gobierno federal, estatal o municipal.
- XIII. Mi representada se compromete de manera incondicional a celebrar el contrato de crédito correspondiente en los términos establecidos en las Bases, en el evento de que nuestra Oferta sea declarada como Oferta calificada ganadora del proceso competitivo.
- XIV. Mi representada manifiesta su conformidad en que la CAPA podrá adjudicar y/o disponer de un monto menor al presentado en nuestra Oferta, en cuyo caso mi representada se obliga a mantener todas y cada una de las condiciones ofrecidas en la presente Oferta.
- XV. La presente Oferta se considerará como una propuesta incondicional y obligatoria para los efectos legales que correspondan.
- XVI. Después de analizar las condiciones y especificaciones de las Bases, así como sus Anexos, mi representada somete a su consideración la presente Oferta y declara estar de acuerdo en que ustedes determinen la(s) Oferta(s) ganadora(s) de conformidad con las disposiciones de la Convocatoria, las Bases y los Lineamientos.
- XVII. Para todo lo relacionado con el proceso competitivo, mi representada señala los siguientes datos de contacto:

Atención: [●]; Domicilio: [●]; Correo electrónico: [●]; y Teléfono: [●].



Atentamente,
[Nombre de la Institución Financiera]

[Nombre del representante legal]
Representante legal



CAPA
COMISIÓN
DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO



Anexo 4

Tabla de amortización propuesta

Anexo 5

Formato de Preguntas

Chetumal, Quintana Roo, a [*] de [*] de 2025.

No.	Documento, sección y párrafo	Aclaración o Pregunta	Respuesta
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			

Los términos escritos con mayúsculas o solo con mayúscula inicial aquí utilizados, tendrán los significados que se indican en las Bases, salvo que se establezca expresamente lo contrario en el presente documento.

Atentamente,

[Institución Financiera]

[Nombre del representante legal]

Representante legal